



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000220 DE 2013

(**31 ENE 2013**

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 3422 del 27 de agosto de 2007 y 5909 del 27 de noviembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA, y se derogan las Resoluciones 3406 del 21 de agosto de 2008 y 704 del 14 de marzo de 2011"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3422 del 27 de Agosto de 2007, habilitó al establecimiento de comercio C.D.A. METROPOLITANO S.A. con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 de febrero de 2007, NIT 900134979-5, domiciliado en la Autopista Norte No. 232 - 35 exterior 1 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Clase B con dos líneas de revisión para vehículos livianos y con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora, para cada línea.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3406 del 21 de Agosto de 2008, adicionó la Resolución 3422 del 27 de Agosto de 2007 en el sentido de incluir una línea de revisión móvil al Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. METROPOLITANO S.A. con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 de Febrero de 2007, NIT 900134979-5, domiciliado en la Autopista Norte No. 232 - 35 exterior 1 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Clase B con dos líneas de revisión para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora, para cada línea y una línea de revisión móvil con capacidad de revisión de 10 vehículos livianos por hora ó de 12 motocicletas por hora.

Que mediante Resolución 3406 del 21 de Agosto de 2008 se autorizó prestar el servicio de revisión técnico-mecánica con la pista móvil en los siguientes municipios:

0000220

" Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 3422 del 27 de agosto de 2007 y 5909 del 27 de noviembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA, y se derogan las Resoluciones 3406 del 21 de agosto de 2008 y 704 del 14 de marzo de 2011"

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	PROVINCIAS	MUNICIPIOS	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	16	ALMEDAS	CHOCONTA	16	
	GUADUAS			VILLAPINZON		
	PUERTO SALGAR			SUESCA		
MAGDALENA CENTRO	SAN JUAN DERIOSECO	12		MACHETA		42
	BELTRAN			MANTA		
	BITUIMA			SESQUILE		
	CHAGUANI			TIBIRITA		
	GUAYABAL DESQUIMA		ARBELAEZ			
ALTO MAGDALENA	PULI	17	FUSAGASUGA	42		
	VIANI		SILVANIA			
	AGUA DEDIOS		CABRERA			
	RICAURTE		GRANADA			
	TOCAIMA		PANDI			
RIONEGRO	GUATAQUI	30	PASCA	42		
	ERUSALEN		SAN BERNARDO			
	NARIÑO		SIBATE			
	NILO		TIBACUY			
	PACHO		VENECIA			
	LA PALMA		CAJICA			
	YACOPI		SOPO			
GUAVIO	EL PEÑON	20	TABIO	35		
	PAIME		TOCANCIPA			
	SAN CAYETANO		COGUA			
	TOPAÍPI		GACHANCIPA			
	VILLAGOMEZ		NEMOCOM			
	LA CALERA		VILLETA			
	UBALA		LA VEGA			
ORIENTE	JUNIN	20	SASAIMA	45		
	GUASCA		VERGARA			
	GUATAVITA		ALBAN			
	GACHALA		LA PEÑA			
	GACHETA		NIMAIMA			
	GAMA		NOCAIMA			
	CAQUEZA		QUEBRADANEGRA			
UBATE	CHOACHI	28	SAN FRANCISCO	30		
	FOMEQUE		SUPATA			
	CHIPAQUE		UTICA			
	FOSCA		COTA			
	GUAYABETAL		FUNZA			
	GUTIERREZ		MADRID			
	QUETAME		SUBACHOQUE			
MEDINA	UBAQUE	12	TENJO	30		
	UNE		BOJACA			
	UBATE		EL ROSAL			
	GUACHETA		ZIPACON			
	LENGUAZAQUE		LA MESA			
	CUCIUNUBA		ANOLAIMA			
	FUQENE		EL COLEGIO			
SIMIJACA	VIOTA					
SUSA	ANAPOIMA					
SUTATAUSA	APULO					
TAUSA	CACHIPAY					
MEDINA	MEDINA	12	QUIPILE	30		
	PARATEBUENO		SAN ANTONIO D TEQUENDAMA			
			TENA			

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5909 del 27 de Noviembre de 2009, adicionó las resoluciones 3422 del 27 de Agosto de 2007 y 3406 del 21 de Agosto de 2008, en el sentido de incluir una línea de revisión para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A. METROPOLITANO S.A. con matrícula mercantil No. 01674024 del 2 de Febrero de 2007, NIT 900134979-5, domiciliado en la Autopista Norte No. 232 - 35 exterior 1 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Clase B con dos líneas de revisión para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora, para cada línea, una línea de revisión móvil con capacidad de revisión de 10 vehículos livianos por hora ó de 12 motocicletas por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

0000220

" Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 3422 del 27 de agosto de 2007 y 5909 del 27 de noviembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA, y se derogan las Resoluciones 3406 del 21 de agosto de 2008 y 704 del 14 de marzo de 2011"

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 704 del 14 de marzo de 2011, modificó el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 3406 del 21 de agosto de 2008, respecto de los municipios autorizados, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	10	CUNDINAMARCA	MADRID	10
	CAPARRAPI	10		PACHO	10
	CAQUEZA	10		SIBATE	10
	EL COLEGIO	10		FUNZA	10
	LA CALERA	10	BOYACA	AQUITANIA	14
	LA MESA	10		SAMACA	14
	SAN BERNARDO	10		PAIPA	14
	SILVANIA	10		MONQUIRA	14
	SUBACHOQUE	10	TOLIMA	FLANDES	10
	TENJO	10		LIBANO	10
	VIOTA	10		FRESNO	10
	YACOPI	10		CHAPARRAL	10
	CHOCONTA	10		COYAIMA	10
	FOMEQUE	10		ORTEGA	10
	LA PALMA	10		PLANADAS	10
	TOCAIMA	10		GUAMO	10
	CAJICA	10		PURIFICACION	10
	GUADUAS	10			

Que mediante oficios con radicados 2012-321-062419-2 de fecha 31 de agosto de 2012 y 2013-321-002910-2 del 18 de enero de 2013, el representante legal de la sociedad C D A METROPOLITANO S A., solicitó la exclusión de la línea de inspección móvil autorizada al Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA identificado con el número de matrícula mercantil 01674050 del 15 de febrero de 2007, ubicado en la Autopista Norte No. 232 – 35 Exterior 1 Centro Comercial Bima de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que la sociedad C D A METROPOLITANO S A se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Autopista Norte No. 232 – 35 Exterior 1 Centro Comercial Bima de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que según el Anexo de Certificado 09-OIN-034-1 de fecha 29 de abril de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para vehículos livianos es de ocho (8) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

31 ENE 2013

0000220

" Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 3422 del 27 de agosto de 2007 y 5909 del 27 de noviembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA, y se derogan las Resoluciones 3406 del 21 de agosto de 2008 y 704 del 14 de marzo de 2011"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 3422 del 27 de agosto de 2007 y 5909 del 27 de noviembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	C D A METROPOLITANO S A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01674024 DEL 15 DE FEBRERO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900134979-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C D A CENTRO COMERCIAL BIMA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01674050 DEL 15 DE FEBRERO DE 2007
DIRECCIÓN:	AUTOPISTA NORTE No. 232 – 35 EXTERIOR 1 CENTRO COMERCIAL BIMA
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	LIVIANOS: OCHO (8) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad C D A METROPOLITANO S A identificada con el NIT 900134979-5, ubicada en la Autopista Norte No. 232 – 35 Exterior 1 Centro Comercial Bima de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación, deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 3422 del 27 de agosto de 2007 y modifica el artículo 1 de la Resolución 3422 del 27 de agosto de 2007, deroga los artículos 2 y 3 de la Resolución 5909 del 27 de noviembre de 2009 y modifica el artículo 1 de la Resolución 5909 del 27 de noviembre de 2009, y deroga las Resoluciones 3406 del 21 de agosto de 2008 y 704 del 14 de marzo de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0000220

31 ENE 2013

" Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 3422 del 27 de agosto de 2007 y 5909 del 27 de noviembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado C D A CENTRO COMERCIAL BIMA, y se derogan las Resoluciones 3406 del 21 de agosto de 2008 y 704 del 14 de marzo de 2011"

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

31 ENE 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 Liliana Lugo Ramírez – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Gilmar Armando Rivera V. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo